



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024733/2011

CORDOBA, 23 JUN 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Constructor Walter Ariel VIVANCO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 18 en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la contratación;

Que el Abogado Asesor de ésta Facultad a fs. 19, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaria de Extensión a fs. 20, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Constructor Walter Ariel VIVANCO (D.N.I: 25.302.102), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál registrá desde el 01 de Junio de 2011 y hasta el 31 de Mayo de 2012, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (I.S.I.T) de esta Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T) a fin de notificar al interesado, al Área Económico financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ~~HELENA DANIEL TAVELLA~~
EPR
Facultad de C. E. F. y N.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 000825 -T- 2011.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.	Vpr/REVISADO
	ÁREA OPERATIVA